

Ayuntamiento de las Villas de Aguazas, y Colillas, y Regidor Perpetuo de la primera - Certifico y doy fe como los Titulares, y Certif.º y.º ha presentado Josef Ant.º Soriano, y se contienen en el acuerdo precedente, con la Certif.º y su aprobacion, copiado todo a la letra es el tenor siguiente.

Titulo D.º Fran.º de Borja Alvarez de Toledo, Gonzalez, y Casacielo, Moncadas, y Aragon, Perez de Guzmán el Bueno, Marques de Villafranca y alos Veles, Duque de Medina Sidonia de Montalto, y Fernandina, Grande de España de primera clase, Gentil hombre de Cámara de S.º M.º con ejercicio, Brigadier de los R.º Ejercitos, y Comand.º del Regim.º de Infanteria de la Primera B.º

Por quanto por fallecim.º de Andres Soriano, a quedado vacante la Escribania de Num.º y Ayuntamiento de mi Villa de Molina de Alarcón, y conviene proveerse en persona inteligente en la Justicia de Escribanos, y confiando en la habilidad y suficiencia de vos Josef Antonio Soriano Es.º R.º por el presente os elijo y nombro por Es.º del Num.º y Ayuntamiento de mi Villa de Molina, y os doy poder cumplido, y de derecho se requiere para q.º estando aprobado por S.º M.º q.º Dios quisiere, y de orden de su R.º y Supremo Consejo de Castilla, podais jurar y ejercer el dho.º officio en la expresada mi Villa de Molina, su termino y jurisdiccion, y mandos del Alcalde mayor y el Consejo, Justicia y Regim.º de mi Villa, tomen y reciven de vos juram.º por Dios nro.º Señor en forma de derecho de q.º vierdes, y diligentem.º jurareis dho.º officio, sin hacer cohechos, ni llevar derechos demasiados, y q.º entado guardareis el exercicio de Dios nro.º Señor el de S.º M.º yorio, y tomareis de vos fianzas legales llanas y abonadas q.º se allegaren a q.º daxeis Cuenta y residencia de lo expresado officio en los

